

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

885 *Anuncio de la notaría de don Gerardo Burgos Bravo, notario de Las Palmas de Gran Canaria, sobre venta extrajudicial de finca hipotecada.*

Subasta notarial: Yo, Gerardo Burgos Bravo, Notario del ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias, con residencia en Las Palmas de Gran Canaria, hago saber: Que en la Notaría a mi cargo, sita en la calle Nicolás Estévanez, número 8-bajo, en esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se tramita venta extrajudicial conforme al artículo 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada: Urbana: número seis.- Piso vivienda interior derecho, tipo A-4, sita en la planta quinta del bloque número diez de la urbanización El Cardón de las Torres, del término municipal de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de unos sesenta y cinco metros cuadrados (65 M²) útiles, aproximadamente. Situación registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, al folio 43, del Libro 584, Tomo 2.519, finca registral número 56.923.

Procediendo la subasta de la finca se hace saber sus condiciones: Tendrá lugar en la Notaría a mi cargo. La primera subasta se celebrará el día veintisiete de febrero del año dos mil doce, a las diez horas, siendo el tipo base el de setenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y sesenta y cuatro céntimos de euro (78.445,64 €). De no haber postor, o si resultare fallida, la segunda subasta se celebrará el día veintinueve de marzo del año dos mil doce, a las diez horas, cuyo tipo ascenderá al 75 % del tipo de la primera subasta. En los mismos casos, esto es, de no haber postor, o si resultare fallida la segunda subasta, la tercera subasta se celebrará el día tres de mayo del año dos mil doce, a las diez horas, sin sujeción a tipo. Y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor se celebrará el día señalado por el Notario dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera mejorado la postura. La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, de Lunes a Viernes, de 9 a 13 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que correspondería en la primera y segunda subasta, y en la tercera subasta un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del Notario interviniente. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Sólo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de enero de 2012.- Notario.

ID: A120000309-1